

REGLAMENTO DE USO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN EN TERRITORIO SARAYAKU

INTRODUCCIÓN

El Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, **Pueblo del Mediodía y guardianes del Kawsak Sacha (Selva Viviente)**, abre las puertas de su territorio vivo al mundo. Entendemos que nuestra lucha y nuestra propuesta de vida, el *Sumak Kawsay*, deben ser compartidas para inspirar a la humanidad.

Sin embargo, para nosotros **la imagen no es solo un registro visual, es un reflejo del espíritu de nuestro pueblo**. Por ello, recibimos a aliados, comunicadores y académicos bajo un principio irrenunciable:

Este reglamento nace de nuestro ejercicio de la libre determinación para proteger lo que somos. Su propósito es garantizar que la comunicación sea un puente de verdad y no una herramienta de extracción. Buscamos construir relaciones basadas en el respeto mutuo, donde cada fotografía y cada relato honre la intimidad de nuestras familias, la sabiduría de nuestros mayores y la Selva Viviente (Kawsak Sacha), evitando cualquier forma de folclorismo, distorsión o mercantilización de nuestra forma de vida.

GOBERNANZA: DIRIGENCIA Y DEPARTAMENTO "WAKTACHIK"

- **El Dirigente de Comunicación** es el vocero oficial y la autoridad política que aprueba o veta proyectos audiovisuales.
- **El Equipo Waktachik** (director y técnicos) son los encargados operativos de realizar el acompañamiento, supervisión y monitoreo de las actividades de registro audiovisual dentro del territorio.
- De acuerdo al **Código de Conducta vigente**, todo ingreso debe ser coordinado previamente con la **Dirigencia de Relaciones Internacionales**.

CATEGORÍAS DE VISITA Y RESPONSABILIDADES

Para fines de imagen y comunicación, se establecen las siguientes condiciones según el tipo de visitante:

1. Visitantes

- **Permiso:** Autorización verbal o escrita al ingreso.
- **Restricción:** Las imágenes son para uso personal o de recuerdo. Queda prohibida su comercialización.

2. Prensa, Cineastas, Influencers, Creadores de Contenido y proyectos audiovisuales en general.

- **Coordinación Previa:** Deben someter su propuesta a consideración del Dirigente de Relaciones Internacionales y el Dirigente de Comunicación antes de ingresar.

- **Acompañamiento Técnico:** Todo recorrido profesional contará con el acompañamiento de un delegado de Waktachik. Su función es actuar como enlace cultural, facilitar traducciones correctas y asegurar que el trabajo se realice en zonas seguras y autorizadas para evitar cualquier inconveniencia.
- **Diversidad de Voces:** Las entrevistas deben garantizar la participación equitativa de hombres, mujeres, jóvenes y ancianos, reflejando la realidad integral del pueblo.

3. Investigadores y Académicos

- **Compromiso:** Al finalizar su trabajo, están obligados a remitir una copia del resultado final (tesis, fotos, videos) al archivo histórico de Sarayaku.
- El investigador se compromete a que toda publicación o lanzamiento se realice en coordinación y conocimiento de la comunidad.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN, PATRIMONIO INTELECTUAL Y RECONOCIMIENTO.

1. Consentimiento Informado:

- **En espacios privados o individuales:** El visitante debe solicitar autorización (verbal para visitantes) antes de realizar tomas específicas a personas o familias.
- **Cobertura de Eventos Públicos:** En festividades y actos sociales, el **carácter público del evento NO autoriza** la grabación de situaciones delicadas o imprevistas que puedan afectar posteriormente la dignidad o reputación de las personas y de la comunidad.
- **Medios Formales (Cine/TV/Documentales/Investigación):** Se exige autorización escrita (Acta de Consentimiento) o verbal (registrada).
- **Influencers y Medios Digitales:** Se acepta el **consentimiento verbal expreso**, de preferencia **registrado dentro de la misma grabación** (video/audio) para su debido respaldo.

2. Integridad Cultural y Prevención de Estereotipos

- **Representación Digna:** Se prohíbe la difusión de contenido que ridiculice a los miembros de la comunidad o que refuerce estereotipos discriminatorios, folcloristas o sesgados sobre la vida de los pueblos originarios.
- **Contextualización:** Las imágenes y narrativas deben tratarse con rigor ético, evitando descontextualizar la realidad cotidiana para generar sensacionalismo en redes sociales. La comunicación debe alinearse con la visión de Sarayaku: reflejar con dignidad la historia, la resistencia y la vida organizativa del Pueblo.

3. **Protección de la Niñez y Adolescencia** Queda **terminantemente prohibido** publicar imágenes de menores de edad sin el consentimiento explícito de sus padres, o en situaciones que vulneren su dignidad.
4. **Vuelo de Drones:** Para **garantizar la tranquilidad y la privacidad de los hogares**, el uso de drones sobre la comunidad requiere autorización expresa.
5. **Propiedad Intelectual Colectiva:** Todo conocimiento, práctica, símbolo o narrativa registrada pertenece exclusivamente al Pueblo Sarayaku. El registro audiovisual no transfiere la propiedad cultural.
6. **Créditos Obligatorios:** Toda producción profesional (video de YouTube, documental, reportaje, tesis) debe incluir de manera visible y destacada la frase: *"Realizado con la autorización y en colaboración con el Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku"*.
7. **Redes Sociales:** **Invitamos a los visitantes** a etiquetar las cuentas oficiales de Sarayaku en sus publicaciones de redes (Instagram, TikTok, Facebook, etc.) para contribuir a la visibilidad y permitir la trazabilidad del contenido.
8. **Prohibición de Venta a Terceros:** La autorización es para el proyecto acordado. Queda prohibido vender, ceder o sub-licenciar el material visual de Sarayaku a "Bancos de Imágenes" (Stock) o agencias de publicidad.
9. **Derecho de Revisión de Obras Extensas:** Para el caso de documentales, reportajes de profundidad, libros o producciones cinematográficas, Sarayaku se reserva el derecho de conocer el material final antes de su difusión. El objetivo no es censurar, sino validar la precisión de la interpretación cultural. La cobertura de prensa diaria queda exenta de este proceso debido a su inmediatez.
10. **Protocolo de Crisis y Manejo Estratégico:** En situaciones de emergencia, desastres naturales o tensión política, el Consejo de Gobierno se reserva el derecho de **centralizar la vocería y el control de la información**. Se restringirán las grabaciones externas no autorizadas para garantizar la seguridad interna; sin embargo, **se priorizarán y autorizarán aquellas coberturas destinadas a la ayuda humanitaria, la denuncia internacional o la defensa de derechos humanos**.
11. **Sanciones:** En caso de incumplimiento de esta normativa, la Dirigencia de Comunicación y Relaciones Internacionales notificará por escrito a las personas o instituciones involucradas por el uso indebido de imágenes en cualquier medio de difusión, formato o plataforma.

Según la gravedad de la falta, se aplicarán los mecanismos sancionatorios que sean correspondientes.

